



CIRCULAR N° 2599

SANTIAGO, 30 DIC. 2009

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. COMUNICA NUEVO
Monto mensual de provisión a contar del mes de enero de
2010

En virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 26 del D.F.L. N°150, de 1981, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, esta Superintendencia comunica a las entidades que operan con el Fondo Unico de Prestaciones Familiares y Subsidios de Cesantía, la provisión mensual para gastos en asignaciones familiares y maternas y de administración cuando corresponda, asignada a cada una, a contar de enero de 2010, cuyo monto mensual se señala en el anexo adjunto a la presente Circular, firmado por la Sra. Eliana Quiroga Aguilera Jefa del Departamento Actuarial, para cada Entidad en particular.

Saluda atentamente a Ud.,



ALVARO ELIZALDE SOTO
SUPERINTENDENTE

SDS/GGG/EQA

DISTRIBUCION

- Instituto de Previsión Social (Adj. Anexo)
- Cajas de Previsión (Adj. Anexo)
- Cajas de Compensación de Asignación Familiar (Adj. Anexo)
- A.F.P (Adj. Anexo)
- Servicios de Salud (Adj. Anexo)
- Universidades (Adj. Anexo)
- Compañías de Seguros de Vida (Adj. Anexo)
- Organismos Descentralizados (Adj. Anexo)
- Mutuales de Empleadores de la Ley N°16.744